

Handwritten scribbles

J-3456/59

Paul Davis

Laragpa Año — 1735

Libro

11456/59

Yo el Corregidor de la Ciudad
de Daroca se anexa en la Visita
á los Ordenes expedidos a este
fin.

Acuerdos

Partido Daroca

Juan Lozano

año 1.^o de Pedro Juan de Alzobedo, la qual
es del tenor siguiente

Carta

Yo, Don Juan de Alzobedo, me despues
en la Carta de venta y don del con.^o de Don mi
permiso p^o q^o debe va. lici. puede hazer la Villa
de las Villas, de Chiriquena, Aguilon, Atotonual del
Campo, y Pinar, incluído en esta Comunidad q^o es
si q^o sea. Don Juan de Alzobedo. Zaragoza, y he
vino y mube con el recuento y cuenta y
D. J. de Carata y J. de la = D. Pedro Juan
Juan de Alzobedo

El qual es lo referido relacionado, y Carta concurrida
con el original q^o queda en la ciudad
piza de Navarra, y en mi poder a que me remito. Yo
y donde donde conberga de mandam^o del Sr. D.
Nicolás de Alzobedo, y Carlos Carab. de el
esta Ciu. de Navarra que Carab. de el
quien p^o permiso en ella a dos dias del mes de
Junio de mill e seiscientos e treinta e cinco años

Yo Juan de Alzobedo
Yo Juan de Alzobedo

7

M. S. R.
M. S. R.

Yo Juan de Alzobedo, me despues
en la Carta de venta y don del con.^o de Don mi
permiso p^o q^o debe va. lici. puede hazer la Villa
de las Villas, de Chiriquena, Aguilon, Atotonual del
Campo, y Pinar, incluído en esta Comunidad q^o es
si q^o sea. Don Juan de Alzobedo. Zaragoza, y he
vino y mube con el recuento y cuenta y
D. J. de Carata y J. de la = D. Pedro Juan
Juan de Alzobedo

como lo hego confes a V. S. p
el testimonio espuro, y entera
dona los miei, mas de ocupas
y propios q^a podera pracia
no es un duplicar á red. se
concedeme p^o qual. Superm
hacer cha V. S. en la memo
conform. q^e la hizo mi Antec
100, p^o en las Villas eximia
y en los Lugares de mas pobla
y q^e estén mas retirados de
Luz. si mi saber lo permu
parare acillo personalm. au
glandome en todo ala p^olla
cion q^e punto de V. S. en
dada era Real Audiencia, q^e
es lo que tambien se p^ore
cha Real Audiencia, como tamb
el q^e arca de hazerla de qu
a V. S. como lo efectuo, esp^o

memoria a V. S. este sueldo f^oba
con muchas otras de un m. de
guo, en las q^e me esp^o a
gustao con el ma. vendido a
to, y con el mismo sueldo a
p. q^e a V. S. m^a, como deca. Da
roca 3 de Abril de 1735

Francisco Solís
Luzca fudo. de V. S.
Nicola de
Cabrera

At. de Fr. Juan de Lina

